



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DE 2026

Con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo III, artículos 37, 38, 39 y 40 fracciones I, II, III, IV y décimo tercero transitorio de la **Ley de Transparencia, Para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México**, y siendo las 14 horas con 20 minutos, del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, en la sala Benito Juárez del edificio principal de la Alcaldía Gustavo A. Madero, estando debidamente conformado para dar inicio a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, estando presentes los CC. integrantes, Maestra Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo (Presidenta), Lic. Marco Antonio Guerra Castillo, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, en el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero, (integrante suplente), C. Jovani Pacheco Ramírez, Coordinador de Control y Seguimiento en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, (integrante suplente), Lic. Verónica Alicia Hernández Vera, Coordinadora de Control y Seguimiento, en la Dirección General de Administración, (integrante suplente), C. José Luis Betancourt Cervantes, Coordinador de Control y seguimiento en la Dirección General de Servicios Urbanos, (integrante suplente), Lic. Aarón Quiroz Jiménez Coordinador de Asesores B, en la Coordinación de Asesores del Alcalde, (integrante suplente), Maestro. Eric Abel Hernández Mercado, Director de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, (integrante), Lic. Victoria García Mejía, Subdirectora de Programas Comunitarios en la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social, (integrante suplente), Lic. Estefany Monserrat Pájaro Hernández, Directora Ejecutiva de Fomento Cooperativo (integrante), Maestro Eric Abel Hernández Mercado, Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, (integrante) Prof. Juan Calvo, Secretario Técnico del Consejo de la Alcaldía (integrante), Mtro. Enrique Islas Monroy, Coordinador de Control y Seguimiento en la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, y Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil, (integrante suplente), Lic. Korhell Robertho Vázquez Bermúdez, Director Ejecutivo de Comunicación Social e Imagen Institucional (integrante), C. Francisco Facio Moctezuma, Jefe de Unidad Departamental de Archivos, (invitado permanente), y el Lic. Eduardo Salazar Ballesteros, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con el propósito de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2026, en la Alcaldía Gustavo A. Madero se llevara a cabo con forme los lineamientos, valoraciones y razonamientos bajo la siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación de casos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM: Acto seguido se procedió a la verificación de la asistencia del quórum necesario para iniciar la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero del día treinta y uno de agosto de 2026, dando inicio a las 14 horas con 14 minutos, para lo cual se procede a pasar lista de asistencia, teniendo la asistencia de 15 integrantes por lo cual se declara que existe quórum legal en virtud de que se cuenta con el 50 % más uno de los integrantes con derecho a voz y voto para poder sesionar.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA: La presidenta del Comité, instruye al secretario técnico para que someta a aprobación, de los presentes, la orden del día, preguntando quienes estén a favor, levantar la mano, en contra y abstenciones, por lo cual se informa al pleno del comité, el resultado de la votación, el cual es por **UNANIMIDAD**, se aprueba la orden del día, no se han considerado asuntos generales por tratarse de una Sesión Extraordinaria. Por lo cual se instruye al secretario técnico para dar



inicio con la presentación de los casos, previsto a la orden del día. -----

3. PRESENTACION DE LOS CASOS. Por indicaciones de la Presidencia se instruye al Secretario Técnico, iniciar con la presentación de los casos a tratar, a efecto de realizar su análisis, para que se **confirme, se modifique o se revoque** las propuestas emitidas por las unidades administrativas correspondientes de cada caso.-----

3.1.- Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través del oficio, AGAM/DGDS/DD/SPD/0294/2026 de fecha 14 de Agosto de 2026 signado por la Subdirección de Promoción Deportiva, a efecto que este Comité proceda y **confirme, modifique o revoque**, y en el caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la Unidad Administrativa proceda con fundamento en el Artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001186**, emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

"[...] Solicito, respecto al Modulo Deportivo 100 Metros Lázaro Cárdenas, ubicado en Calle Júpiter Col. Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero, Ciudad de México C.P. 07700, administrado por la Alcaldía Gustavo A. Madero, la siguiente información pública: 1. Horario oficial vigente del Deportivo 100 Metros, especificando días y horarios de apertura y cierre, así como los horarios establecidos para el acceso y permanencia del público general. 2. Indicar si existen días u horarios en los que se restrinja, suspenda o impida el acceso o permanencia del público general, mientras las instalaciones continúan siendo utilizadas por ligas, clubes, asociaciones, equipos, escuelas deportivas, organizaciones o particulares. En caso afirmativo, indicar: a) Días y horarios en que ocurre dicha restricción. b) Fundamento jurídico o administrativo que la autoriza. c) Copia del documento, acuerdo, instrucción, autorización o disposición mediante la cual se determinó. d) Nombre, cargo y unidad administrativa del servidor público o servidores públicos que autorizaron, determinaron o son responsables de aplicar dicha restricción. 3. Relación vigente de canchas, campos y demás espacios del Deportivo 100 Metros asignados, reservados o autorizados para ligas, clubes, asociaciones, equipos, organizaciones, escuelas deportivas o particulares, indicando para cada caso: a) Nombre de la persona, tigua, club, asociación u organización beneficiaria. b) Espacio o instalación asignada. c) Días y horarios autorizados. d) Periodo de vigencia. e) Monto, cuota o tarifa que paga por su utilización. f) Nombre, cargo y unidad administrativa del servidor público que autorizó la asignación. 4. Copia en versión pública de los convenios, permisos, contratos, autorizaciones, concesiones, cartas compromiso o cualquier otro documento mediante el cual se haya autorizado a terceros el uso regular, periódico, preferente o exclusivo de las instalaciones. 5. Tarifas, cuotas a montos oficiales vigentes por el uso de canchas, campos y demás instalaciones del Deportivo 100 Metros, indicando el fundamento jurídico o administrativo mediante el cual fueron establecidos. 6. Respecto de los recursos obtenidos por cuotas, aprovechamientos, autogenerados o cualquier otra contraprestación derivada del uso de las instalaciones, informal para los últimos tres ejercicios fiscales disponibles: a) Monto total recaudado por año. b) Monto recaudado por concepto y/o tipo de instalación. c) Destino de los recursos obtenidos. d) Monto reinvertido específicamente en mantenimiento, conservación, rehabilitación, equipamiento o mejora del Deportivo 100 Metros. e) Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la administración, recaudación y aplicación de dichos recursos. 7. Indicar el fundamento jurídico, normativo, presupuestal o administrativo que regula el destino de los recursos autogenerados obtenidos por el Deportivo 100 Metros y señalar si existe alguna disposición que establezca su aplicación total o parcial en la instalación deportiva donde fueron recaudados. 8. Informar el nombre, cargo y unidad administrativa de los servidores públicos responsables de: a) Administrar el Deportivo 100 Metros. b) Establecer o autorizar sus horarios. c) Autorizar el uso de canchas y espacios por terceros. d) Autorizar restricciones de acceso al público general. e) Administrar o supervisar los recursos obtenidos por el uso de las instalaciones. Solicito que la información sea proporcionada preferentemente en formato electrónico y, para relaciones de horarios, asignaciones, montos e ingresos, en formato XLSX, CSV o equivalente cuando obre de esa manera en los archivos del sujeto obligado.

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, párrafo II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Motivación del caso, en el uso de la palabra, Lic. Edwin Oscar Dungla Nava, Coordinador de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social, solicita la intervención de este Comité a efectos de promover la **ampliación de plazo**, como medida excepcional, así mismo manifiesta que se encuentran en la búsqueda



de los documentos cuyos contienen datos confidenciales por ellos esta área administrativa debe procesar el testado en aras de dar una respuesta integral al solicitante.

Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **confirmar la ampliación de plazo**, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa el resultado de la votación siendo este, **mayoría por la confirmación**, un voto en contra y cero abstenciones.

3.2.- Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través del oficio AGAM/DGA/DACH/SAP/UNDNP/08-21-001/2026 de fecha 21 de Agosto de 2026, signado por la Jefatura de Unidad Departamental de Nomina y Pagos, a efecto que este Comité, **confirmarse, modifique o revoque** para que en su caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la Unidad Administrativa proceda con fundamento en el Artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001190**, emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

"[...] El día 6 de agosto de 2026, aproximadamente a las 12:07 p.m., se presentó al local 17 del Mercado Vicente Guerrero, ubicado en la colonia Nueva Atzacolco, una persona del sexo masculino que dijo ser empleado de la Alcaldía Gustavo A. Madero, aparentemente adscrito a la Jefatura de Mercados, el cual se negó a identificarse.

Al constituirse al local, indicó al personal que su presencia era para notificar a la persona titular del local que debe presentarse a las 12:30 horas del día 7 de agosto de 2026 con la jefa de Mercados, indicando que la actual titular es "Claudia", persona que anteriormente había desempeñado el cargo de administradora de ese mercado. El motivo de la citación, según lo expresado, obedecía a un asunto de carácter personal con el locatario, -no de carácter oficial y/o jurídico administrativo-, lo que hace presumir en caso de ser cierta la citación, que nos encontramos ante la presencia de un posible ejercicio abusivo de funciones. Cabe precisar que, de corroborarse la identidad de la actual jefa de Mercados, y de ser real la citación, existen antecedentes de que dicha servidora pública se ha conducido al margen de la ley, pues cometió un hecho con apariencia de delito. Aunque esa conducta antijurídica aún no ha sido denunciada formalmente, se trata de un hecho que no ha prescrito, y de la cual existen datos de prueba suficientes para su consignación, por lo que se está en aptitud de ser denunciada. Ante este posible abuso de autoridad de la Jefa de Mercados -en caso de ser verídica el citatorio verbal y la comparecencia- se estaría en presencia de conductas que son sancionadas por la ley penal, para tal efecto y corroborar los actos de autoridad posiblemente arbitrarios, solicito:

1. Se proporcione la planilla de servidores públicos adscritos ACTUALMENTE a la Jefatura de Mercados que atiende los asuntos del Mercado (123) Vicente Guerrero, colonia Nueva Atzacolco, señalando nombre completo, cargo y fotografía.
2. Informe quién cuenta con la facultad de designar y nombrar al jefe de Mercados de la Alcaldía y los requisitos legales para ser Jefe de Mercados, y en su caso si se verificó que la actual persona titular de la Jefatura de Mercados, si cuenta con procedimientos administrativos y/o denuncias por hechos de corrupción o de cualquier otra índole.
3. Informe la Jefatura de Mercados de la zona que tiene a su cargo la vigilancia del Mercado Vicente Guerrero con documento oficial, en el que exprese de manera fundada y motivada, el requerimiento verbal realizado al locatario del local 17, para comparecer ante su presencia en 24 horas en las instalaciones de esa alcaldía; o, en su defecto, las razones por las cuales se efectuó un citatorio verbal al margen de la ley, a través de un servidor público que no se identificó.
4. Indique el nombre, cargo, adscripción del aparente servidor público que se constituyó el 6 de agosto de 2026 aproximadamente a las 12:07 p.m. en el local 17 del Mercado Vicente Guerrero. Además, señale a la Jefa de Mercados si su presencia la realizó a título personal o por instrucciones de ella.
5. Informe el nombre y cargo de los servidores públicos que se encuentran autorizados en el mes de agosto de 2026, para fungir como notificador y/o actuario de la Jefatura de mercados de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como el fundamento legal para dicha autorización y en su caso el procedimiento que deben seguir para realizar notificaciones.
6. Proporcione manuales de Organización, de Procedimientos y toda normatividad aplicable que faculte a la Jefa de Mercados o al personal a su cargo para citar a los locatarios de manera verbal.
7. Proporcione la declaración patrimonial de los últimos cinco años fiscales que ha realizado la actual Jefa de Mercados.
8. Indique si se han iniciado procedimientos administrativos de investigación y/o cuenta con informes de presunta responsabilidad administrativa y/o sanciones administrativas y en su caso por qué hechos.

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, fracción II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Motivación del caso, En el uso de la palabra, el representante de la Dirección General de Administración, solicita la intervención de este Comité a efectos de promover la **ampliación de plazo**, como medida excepcional, así mismo manifiesta que se encuentran en la búsqueda de los documentos, así mismo se encuentran en la búsqueda de las bases de datos masivas que requieren un análisis técnico exhaustivo para su localización y compilación en tiempo y forma.



Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **confirmar la ampliación de plazo**, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la votación el cual por mayoría por la confirmación, cero en contra y una abstención.

3.3.- Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través del oficio AGAM/DGA/DACH/SAP/UNDNP/08-21-003/2026 de fecha 21 de Agosto de 2026 signado por la Jefatura de Unidad Departamental de Nomina y Pagos, a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque**, para que caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la Unidad Administrativa proceda con fundamento en el Artículo 40 párrafo II de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001223**, emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

"[...] El día 6 de agosto de 2026, aproximadamente a las 12:07 p.m., se presentó al local 17 del Mercado Vicente Guerrero, ubicado en la colonia Nueva Atzacualco, una persona del sexo masculino que dijo ser empleado de la Alcaldía Gustavo A. Madero, aparentemente adscrito a la Jefatura de Mercados, el cual se negó a identificarse.

Al constituirse al local, indicó al personal que su presencia era para notificar a la persona titular del local que debe presentarse a las 12:30 horas del día 7 de agosto de 2026 con la Jefa de Mercados, indicando que la actual titular es "Claudia", persona que anteriormente había desempeñado el cargo de administradora de ese mercado. El motivo de la citación, según lo expresado, obedecía a un asunto de carácter personal con el locatario, -no de carácter oficial y/o jurídico administrativo-, lo que hace presumir en caso de ser cierta la citación, que nos encontramos ante la presencia de un posible ejercicio abusivo de funciones. Cabe precisar que, de corroborarse la identidad de la actual jefa de Mercados, y de ser real la citación, existen antecedentes de que dicha servidora pública se ha conducido al margen de la ley, pues cometió un hecho con apariencia de delito. Aunque esa conducta antijurídica aún no ha sido denunciada formalmente, se trata de un hecho que no ha prescrito, y de la cual existen datos de prueba suficientes para su consignación, por lo que se está en aptitud de ser denunciada. Ante este posible abuso de autoridad de la jefa de Mercados -en caso de ser verídica el citatorio verbal y la comparecencia- se estaría en presencia de conductas que son sancionadas por la ley penal, para tal efecto y corroborar los actos de autoridad posiblemente arbitrarios, solicito:

1. Se proporcione la planilla de servidores públicos adscritos ACTUALMENTE a la Jefatura de Mercados que atiende los asuntos del Mercado (123) Vicente Guerrero, colonia Nueva Atzacualco, señalando nombre completo, cargo y fotografía.

2. Informe quién cuenta con la facultad de designar y nombrar al jefe de Mercados de la Alcaldía y los requisitos legales para ser jefe de Mercados, y en su caso si se verificó que la actual persona titular de la Jefatura de Mercados, si cuenta con procedimientos administrativos y/o denuncias por hechos de corrupción o de cualquier otra índole.

3. Informe la Jefatura de Mercados de la zona que tiene a su cargo la vigilancia del Mercado Vicente Guerrero con documento oficial, en el que exprese de manera fundada y motivada, el requerimiento verbal realizado al locatario del local 17, para comparecer ante su presencia en 24 horas en las instalaciones de esa alcaldía; o, en su defecto, las razones por las cuales se efectuó un citatorio verbal al margen de la ley, a través de un servidor público que no se identificó.

4. Indique el nombre, cargo, adscripción del aparente servidor público que se constituyó el 6 de agosto de 2026 aproximadamente a las 12:07 p.m. en el local 17 del Mercado Vicente Guerrero. Además, señale la jefa de Mercados si su presencia la realizó a título personal o por instrucciones de ella.

5. Informe el nombre y cargo de los servidores públicos que se encuentran autorizados en el mes de agosto de 2026, para fungir como notificador y/o actuario de la Jefatura de mercados de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como el fundamento legal para dicha autorización y en su caso el procedimiento que deben seguir para realizar notificaciones.

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, fracción II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Motivación del caso, Al hacer uso de la palabra el representante de la Dirección General de Administración, solicita la intervención de este Comité a efectos de promover la **ampliación de plazo**, como medida excepcional, así mismo manifiesta que se encuentran en la búsqueda de los documentos así mismo se encuentran en la búsqueda de las bases de datos masivas que requieren un análisis técnico exhaustivo para su localización y compilación en tiempo y forma.





Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **confirmar la ampliación de plazo**, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual se informa por parte de la Secretaría técnica, el cual es **mayoría** confirma la solicitud de ampliación de plazo, cero en contra y una abstención del caso en cuestión.-----

3.4.-Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través del oficio AGAM/DGA/DACH/SAP/UNDNP/08-21-004/2026 de fecha 21 de Agosto de 2026 signado por la Jefatura de Unidad Departamental de Nomina y Pagos, a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque** la modalidad en comento, para que en su caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la Unidad Administrativa, a la **ampliación de plazo** y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001236**, remitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

Qué tipo de contrato o bajo qué tipo de contratación está la C. Areli Betsabe rojas González, quien se ostenta como servidor público de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el área de verificaciones o es madrina o segundo del flamante extorsionador Luis Ramón Sandoval Gómez, quien esta denunciado de enriquecimiento ilícito ya que saco de la zona 6 dos camionetas nuevas y en verificaciones va a salir con vehículos exóticos

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, fracción II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Motivación del caso, Al respecto al hacer uso de la palabra el representante de la Dirección General de Administración, solicita **cancelar** la solicitud de ampliación de plazo de este caso, así mismo manifiesta que con fecha 27 de agosto de la presente anualidad, se entregó en la Unidad de Transparencia la respuesta en tiempo y forma y con ellos se procede a dar el seguimiento correspondiente a la respuesta del solicitante. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de la **revocación**, y con ello proceder a la cancelación por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual es por **unanimidad** la aprobación del caso en cuestión.-----

3.5.- Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través del oficio AGAM/DGDS/DD/425/2026 de fecha 21 de Agosto de 2026, signado por la Dirección de Deporte a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque** la solicitud para que en su caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la Unidad Administrativa, a la **ampliación de plazo** y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001250**, emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en lo siguiente:



1.1. ¿Qué premio (en especie, efectivo o material) recibe el equipo ganador del primer lugar en cada disciplina de los Juegos Deportivos de la CDMX? 1.2. Desglose por disciplina y categoría: ¿qué premio específico (monto, tipo de material o especie) se otorga a los equipos ganadores del segundo y (tercer lugar)? 1.3. ¿Qué premio (en especie, efectivo o material) recibe un deportista que obtiene medalla de oro, plata o bronce en los Juegos Deportivos de la CDMX? 3.4. ¿Los participantes que no obtienen medalla reciben algún tipo de reconocimiento, constancia o estímulo? En caso afirmativo, describa.

4. Olimpiada Nacional CONADE: 4.1. ¿Qué premio (en especie, efectivo o material) recibe el equipo ganador del primer lugar en cada disciplina a nivel nacional por parte del INDEPORTE o de la Alcaldía? 4.2. Desglose por disciplina y categoría: ¿qué premio específico se otorga a los equipos ganadores del segundo y tercer lugar? 4.3. ¿Qué premio (en especie, efectivo o material) recibe un deportista de la CDMX que obtiene medalla de oro, plata o bronce en la Olimpiada Nacional CONADE? 4.4. Criterios de asignación: ¿Cuáles son los criterios objetivos y públicos para la asignación de estos premios y estímulos? ¿Se publican las convocatorias y los padrones de beneficiarios? Bloque II. Infraestructura y Centros de Alto Rendimiento

5. Instalaciones deportivas: 5.1. ¿Con cuántos Centros de Alto Rendimiento cuenta la Ciudad de México, ya sea operados directamente? 5.2. Para cada Centro de Alto Rendimiento, especifique: Nombre y ubicación (dirección completa y Alcaldía). Disciplinas deportivas que se entrenan en cada uno. Tipo de instalaciones (las que cuenta (gimnasio, alberca, pista, canchas, etc.). Horarios de uso y si existe algún costo para los deportistas seleccionados. 5.3. ¿Cuántos deportivos, gimnasios y canchas (públicos) existen en la CDMX que estén habilitados para la práctica de deporte competitivo? Desglose por Alcaldía. Bloque III. Personal técnico (entrenadores)

6. Contratación de entrenadores: 6.1. ¿Cuántos entrenadores tiene contratados el INDEPORTE (o las Alcaldías, en su caso) para la preparación de seleccionados estatales? 6.2. Desglose por disciplina deportiva y por tipo de contratación (honorarios, base, temporal, etc.). 6.3. ¿Cuál es el esquema de contratación predominante (servicios profesionales, eventual, por proyecto)? 6.4. ¿Cuántos de estos entrenadores cuentan con certificación vigente por parte de la CONADE o de sus respectivas federaciones? 6.5. ¿Cuál es el salario o ingreso mensual promedio de un entrenador contratado para alto rendimiento? Bloque IV. Programas y acciones sociales

7. Programas sociales ejecutados: 7.1. ¿Qué programas o acciones sociales ha ejecutado el INDEPORTE (o las Alcaldías) en materia de fomento al deporte en los últimos seis años? 7.2. Para cada programa, especifique: Nombre del programa. Objetivo y población objetivo (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.). Presupuesto ejercido en el año 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (si se cuenta con corte). Número de beneficiarios directos e indirectos. Resultados o metas alcanzadas (número de talleres, competencias, detección de talentos, etc.). 7.3. ¿Existe algún programa específico de fomento al deporte en zonas de alta marginación o de prevención del delito a través del deporte? Bloque V. Transparencia y criterios

8. Criterios y transparencia: 8.1. ¿Dónde se publican las convocatorias, los criterios de selección y los padrones de beneficiarios de los estímulos y apoyos? 8.2. ¿Qué mecanismos existen para que un deportista o entrenador impugne la asignación de un premio o la selección de un representante? 8.3. ¿Cuál es el presupuesto total anual etiquetado para premios, estímulos y becas a deportistas de la CDMX en 2021, '22, '23, '24, '25 y 2026, por el INDEPORTE o en coordinación con Alcaldías?

Lo anterior, por tratarse de información pública, Artículo 40, fracción II, Motivación del caso, solicita el uso de la palabra el representante de la Dirección de General Desarrollo Social, Al respecto al hacer uso de la palabra solicita **cancelar** la ampliación de plazo, de este caso, pues al hacer el análisis sustantivo, cualitativo y cuantitativo, de esta solicitud de información pública, número **092074426001250**, manifiesta contar con el tiempo necesario a efecto de emitir la respuesta en tiempo y forma y con ello proceder a dar el seguimiento correspondiente a la respuesta del solicitante. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **revocar**, y con ello cancelar la solicitud por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual por **unanimidad** se da la aprobación del caso en cuestión.-----

3.6.- Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través de oficio AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/08-21-002/2026 de fecha 21 de agosto de 2026 promovido por la Jefatura de Unidad Departamental de Nomina y Pagos, a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque** la modalidad en comento, para que, en su caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la



Unidad Administrativa, proceda si fuera el caso con la ampliación de plazo y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001258**, emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

PODRÍAN INDICARME SI LAS SIGUIENTES PERSONAS TRABAJAN EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO Y LAS ÁREA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS:
MIRIAM GOMEZ CARRILLO, JOSE JUAN SALGUERO AYALA, GEORGINA ELIZABETH SOTO VILLA ARTURO ISRAEL SALGADO MEJIA
Datos complementarios:
BUSCAR EN LOS ARCHIVES DE CAPITAL HUMANO Y DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, fracción II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, Motivación del caso, La Dirección General de Administración, a través de su representante manifiesta al hacer uso de la palabra y solicitar categóricamente **cancelar** la solicitud de este caso, pues al hacer el análisis sustantivo, cualitativo y cuantitativo, de esta solicitud de información pública, número **092074426001258**, manifiesta contar con el tiempo necesario a efecto de emitir la respuesta en tiempo y forma y con ello proceder a dar el seguimiento correspondiente a la respuesta del solicitante, apegándose a los plazos y formalidades establecidos en la normatividad vigente. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de la **revocación**, y con ello proceder a la cancelación, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual por **unanimidad** se da la aprobación del caso en cuestión.-----

3.7.-Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO a través de oficio AGAM/DGDS/DD/429/2026 de fecha 25 de Agosto de 2026, promovido por la Dirección de Deporte, a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque** la modalidad en comento, para que en su caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente la unidad administrativa, la **ampliación de plazo** y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud con número de folio **092074426001261**, realizada por el solicitante emitida en la plataforma nacional de transparencia la cual consiste en:

CUAL FUE EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE DEPORTE DE SU ADMINISTRACION PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS:
2018, 2021, 2021, 2024 Y 2024, 2028 DONDE PUEDO CONSULTARLO
QUE TIPO DE BECAS O ESTÍMULOS INSTITUCIONALES TIENEN CONTEMPLADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CUALES HAN SIDO LAS BECAS O ESTÍMULOS INSTITUCIONALES A SU CARGO EN LOS AÑOS FISCALES 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025
DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN, LOS LINEAMIENTOS Y LOS PADRONES DE CADA UNO DE LAS BECAS O ESTÍMULOS OTORGADOS
CUANTOS GIMNASIOS, DEPORTIVOS, PISTAS, CANCHAS Y DEMAS REALTIVO AL DEPORTE ADMINISTRAN, CUAL ES SU UBICACIÓN Y QUE ACTIVIDADES PROMUEVE Y PAGA DIRECTAMENTE LA ALCALDIA Y QUE ACTIVIDADES PATROCINA O SUBENCIONA, QUE ACTIVIDADES OFRECE EN COMODATO Y QUE ACTIVIDADES SE REALIZAN EN SUS INSTALACIONES Y RECIBEN UN PAGO POR EL PERMISO
TIENEN UN PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO, DONDE SE PUEDE CONSULTAR.

Lo anterior, por tratarse de información pública Artículo 40, fracción II, de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México. Motivación del caso, Al respecto el Representante de la Dirección General de Desarrollo Social, manifiesta al hacer uso de la palabra y solicitar categóricamente la **cancelación** de la solicitud de este caso, pues al hacer el análisis sustantivo, cualitativo y cuantitativo, de esta solicitud de información pública, número **092074426001261**, manifiesta contar con el tiempo necesario a efecto de emitir la respuesta en tiempo y forma y con ello proceder a dar el seguimiento correspondiente a la respuesta del solicitante, apegándose en todo momento a los plazos y formalidades establecidos en la normatividad vigente. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y



los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo cual y no habiendo más intervenciones, la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de **confirmar la revocación**, y con ello proceder a la cancelación por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual por **unanimidad** se da la aprobación del caso en cuestión.-----

3.8.- Propuesta de clasificación de Información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, promovido por la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión de Obra Pública perteneciente a la Dirección General de Servicios Urbanos , a través del oficio AGAM/DGSU/JUDSOP/096/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, a efecto que este Comité, **confirme, modifique o revoque** la modalidad en comento, toda vez que la información requerida se encuentra bajo el resguardo del Órgano Interno de Control, derivado del 2do requerimiento **Auditoría Interna A2/2026**, SCG/DGCOICA/OIC-GAM/1121/2026 de fecha 07 de julio de 2026. Derivado de los anterior y en caso de **confirmarse**, se proceda de acuerdo a la normatividad vigente, plazos y formalidades, la Unidad Administrativa proceda y **reserve** la información y con ello dar respuesta en tiempo y forma la solicitud de información pública realizada por el solicitante con número de folio **092074426001287** emitida en la Plataforma Nacional de Transparencia la cual consiste en:

"[...] Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y en la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México solicito información respecto a la unidad territorial Lindavista II clave 05-226

Requiero Información y documentación del proyecto ganador de presupuesto participativo 2025 actualizada al 25 de agosto del 2026

Nombre y descripción del proyecto, así como monto total asignado

2. Estado actual de la ejecución, indicando monto aprobado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y en su caso saldo pendiente de ejercer.

3. Fecha programada de inicio y conclusión, así como avance físico y financiero registrado

4. Unidad Administrativa responsable de su ejecución y nombre y cargo de las personas servidoras públicas y responsables de su seguimiento, supervisión y validación

5. si el proyecto no ha sido totalmente ejecutado, indicar que cantidad permanece pendiente, situación actual del recurso, actuaciones administrativas realizadas en su ejecución y fecha programa, da para concluirlo. Proporcionar los documentos existentes que acrediten dichas actuaciones.

6. Si aparece como ejecutado total o parcialmente, proporcionar:

Contrato, pedido u orden de trabajo; nombre del proveedor, monto contratado y pagado, facturas; entregables; reportes de supervisión; evidencia fotográfica; entrega recepción o documento equivalente, y documento mediante el cual se acredite el cumplimiento y se autorizó o tramito el pago

7. En caso de tratarse de cámaras o equipo de vigilancia, indicar cantidad adquirida e instalada marca, modelo, costo unitario, ubicación exacta de cada equipo, fecha de instalación sistemas que se encuentren conectados y documentación existente que acredite su instalación y funcionamiento

8. Indicar SI El proyecto originalmente aprobado sufrió alguna modificación en objeto, cantidad, características, ubicación o monto.

En caso afirmativo, proporcionar el documento que la autorizo, su justificación y la persona servidora pública que lo autorizo.

MODALIDAD DE ENTREGA

La información se solicita expresamente en modalidad electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en PDF, Excel, CVS o en formato electrónico en qué obra.

En caso de que algún documento específico no pueda proporcionarse electrónicamente, indicar cual documento, formato en qué obra y las razones técnicas, fundamento y motivación que impidan atender la modalidad elegida, sin que ello impida entregar electrónicamente el resto de la información disponible.

Si algún documento no es localizado, indicar qué documento no fue localizado y en qué unidad administrativa realizó su búsqueda. Si la información obra en





distintas áreas de la Alcaldía Gustavo A Madero. Deberá turnarse a las unidades administrativas competentes para la búsqueda correspondiente.
Cuando un documento contenga información parcialmente clasificada, proporcionar la versión pública correspondiente.

Lo anterior, por tratarse de información pública con fundamento en los artículos 118, fracción VI, 119, 120, 121, 122, 138 y 139 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, Motivación del caso, en el uso de la palabra, el representante de la Dirección General de Servicios Urbanos, solicita la intervención de este Comité a efectos de clasificar la información de acceso restringido en su modalidad de **reservada, así mismo motivada a través de la aplicación de la prueba de daño**, pues manifiesta que con fecha 7 de julio de la presente año, el Órgano Interno de Control se encuentra realizando la **Auditoría Interna A2/2026**, solicitada a través del similar, SCG/DGCOICA/OIC-GAM/1121/2026, así mismo solicita reservar **únicamente** lo concerniente al proceso interno el cual se encuentra en el proceso de ejecución, posteriormente a la elaboración del informe y en su momento la comunicación de los resultados, por ello la propuesta de reserva se propone fijar en un plazo de **seis meses**. Concluyendo su intervención se pregunta, a las y los integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más desea hacer uso de la palabra, por ello el Director de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, integrante de este Órgano Colegiado, manifiesta que si bien es cierto que parte de la información solicitada se encuentra en proceso de revisión al estarse realizando la auditoria, el resto de la preguntas emanadas de la solicitud de información pública número **092074426001287**, puede entregar al solicitante de manera parcial, por ello propone modificar, así mismo esto implica emitir en el oficio de respuesta así como fortalecer la prueba de daño, que motive y fundamente la reserva por el periodo solicitado de 6 meses, así mismo se entregue al solicitante, el resto de la información parcialmente y con ello dar certeza y cumplimiento a lo mandado en los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 14, 18, 156 y demás aplicables en la normatividad vigente emanada de la Ley de Transparencia, para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, por lo cual se propone a las y los integrantes de este Comité, la **modificación** del caso. En este orden de ideas se pregunta si alguien más desea hacer uso de la voz y no habiendo más intervenciones, se propone en este caso en particular, la modificación del caso, por los argumentos aquí vertidos, por lo cual la Presidenta instruye al Secretario técnico, proceder con la votación respectiva, por lo cual se procede a preguntar a las y los integrantes de este Comité, quienes estén a favor de que se modifique la propuesta de respuesta, por los argumentos, aquí vertidos, favor de manifestar a mano alzada, a favor, en contra y abstenciones, por lo cual se informa, el resultado de la **votación** el cual por **unanimidad se confirma la reserva** de la información por un periodo de seis meses, con las modificaciones aquí descritas del caso en cuestión.-----

-----**ACUERDO AGAM/CT/EX/015/2026**-----

A continuación, se describe a través del siguiente cuadro los resolutivos acordados en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria por las y los integrantes que en ella participaron:

CASO	Solicitud de Información Pública	Área Solicitante	No. De Oficio	Resolución
1	1186	DGDS A través de la Subdirección de promoción Deportiva	AGAM/DGDS/DD/SPD/0294/2026	CONFIRMACIÓN
2	1190	DGA A través de la JUD de Nomina y Pagos	AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/08-21-001/2026	CONFIRMACIÓN
3	1223	DGA A través de la JUD de Nomina y Pagos	AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/08-21-003/2026	CONFIRMACIÓN
4	1236	DGA A través de la JUD de Nomina y Pagos	AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/08-21-004/2026	REVOCACIÓN
5	1250	DGDS A través de la Subdirección de promoción Deportiva	AGAM/DGDS/DD/425/2026	REVOCACIÓN



6	1258	DGA A través de la JUD de Nomina y Pagos	AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/08-21-002/2026	REVOCACIÓN
7	1261	DGDS A través de la Subdirección de promoción Deportiva	AGAM/DGDS/DD/429/2026	REVOCACIÓN

En lo que respecta al caso **3.8. Se modifica la reserva de la información**, de la siguiente manera, y con fundamento en los artículos 118, fracción VI, 119, 120, 121, 122, 138 y 139 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, se procede a entregar la información parcial, que no se encuentra en el proceso de la auditoría interna **A2/2026**, así mismo se procede a la **reserva por un periodo de seis meses**, la cual deberá ir acompañada con su respectiva prueba de daño, como lo mandata el artículo 119 de la ley aplicable. Lo anterior efecto de dar respuesta puntual a la solicitud con número de folio **092074426001287**, y con ello dar cumplimiento a la normatividad vigente que mandata la Ley de Transparencia Para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, las Unidades administrativas presentes da cuenta de ello, así mismo, toma nota del presente acuerdo, a efecto que se dé cabal cumplimiento en tiempo y forma, lo anterior de acuerdo a la normatividad vigente y demás relativos y aplicables. -----

-----**CIERRE Y CLAUSURA DE LA SESIÓN**-----

Una vez que se ha cumplido con la totalidad de la orden del día, y estando presente la Unidades Administrativas que convocaron a esta Sesión de Comité, se dan por notificadas del presente acuerdo, obligándose a proveer lo necesario para su exacto cumplimiento. Así mismo se reitera que fue desahogado los puntos que compone el orden del día de la **décima quinta sesión extraordinaria**, de este Comité de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis; enterados todos y cada uno de los participantes de su contenido, responsabilidades, alcance administrativo, legal y acuerdos tomados, se procede a dar por concluida la presente Sesión extraordinaria; siendo las 16 horas con veinte minutos, se suscribe el Acta por sus integrantes que en ella intervinieron, firmando al margen y al calce las once fojas que conforman la presente acta, por todos los que en ella intervinieron.-----

-----**FIRMAS**-----

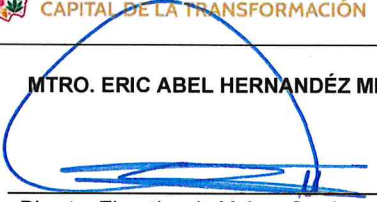
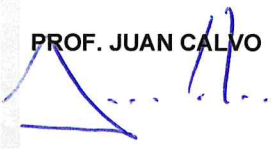
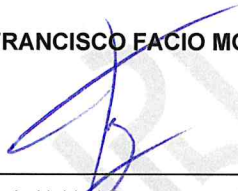
PRESIDENTA

MTRA. ANA MARÍA ALVARADO MORALES

Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo

LIC. VERÓNICA ALICIA HERNÁNDEZ VERA _____ Coordinadora de Control y Seguimiento Dirección General de Administración Integrante Suplente	LIC. MARCO ANTONIO GUERRA CASTILLO _____ Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, en el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero Integrante Suplente
LIC. EDWIN OSCAR DUNGLA NAVA _____ Coordinador de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social Integrante suplente	LIC. AARÓN QUIROZ JIMÉNEZ _____ Asesor B Coordinador de Asesores del Alcalde Integrante Suplente



MTRO. ERIC ABEL HERNÁNDEZ MERCADO  Director Ejecutivo de Mejora Continua la Gestión Gubernamental Integrante	C. JOVANI PACHECO RAMÍREZ  Coordinador de Control y Seguimiento Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Integrante Suplente
C. JOSÉ LUIS BETANCOURT CERVANTES  Coordinador de Control y Seguimiento Dirección General de Servicios Urbanos Integrante Suplente	LIC. VICTORIA GARCÍA MEJÍA  Subdirectora de Programas Comunitarios Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social Integrante Suplente
MTRO. ENRIQUE ISLAS MONROY  Coordinador de Control y Seguimiento Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Unidad de Gestión de Riesgos y Protección Civil Integrante suplente	LIC. KORHELL ROBERTHO VÁZQUEZ BERMÚDEZ  Director Ejecutivo de Comunicación Social e Imagen Institucional Integrante
PROF. JUAN CALVO  Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Integrante suplente	LIC. ESTEFANY MONSERRAT PÁJARO HERNÁNDEZ  Directora Ejecutiva de Fomento Cooperativo Integrante
LIC. EDUARDO SALAZAR BALLESTEROS  Secretario Técnico	C. FRANCISCO FACIO MOCTEZUMA  Jefe de Unidad Departamental de Archivos Invitado permanente

"LAS PRESENTES FIRMAS, PERTENECEN A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS."